



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante(s): PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
Demandado(s): Gustavo Núñez López
Radicación: 25269310300120210005500

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por lo anterior el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte al siete (07) de febrero de 2022, en la suma de **\$322.585.919_{,29}**, por concepto de capital e intereses, de conformidad a lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 Código General del Proceso,

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes que, una vez realizada la consulta respectiva en el aplicativo del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se constató que al once (11) de abril de 2023, NO existe depósito judicial alguno constituido para este proceso a órdenes de ese despacho pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 26, hoy 25 de abril de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe97bdac21f2d819456964ad4098e950405f31697d6034e8ad85fa38bbaf392**

Documento generado en 24/04/2023 02:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>